

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-04277 – Apelación sentencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se ADMITE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación impetrado por los apoderados de las partes contra la sentencia proferida oralmente por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Financiera el 25 de julio de 2022¹.

En atención al inciso segundo del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se le concede a los apelantes el término de 5 días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, a efectos de que sustenten la alzada, so pena de declararse desierto el recurso.

Así mismo, se les exhorta para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal general y el párrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, a efectos de que se surta el traslado por el término de 5 días a su contraparte. Los escritos de sustentación deberán ser remitidos al correo electrónico ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Fenecido el plazo otorgado y surtido lo anterior, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 36 fijado el 23 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. |
| Luis German Arenas Escobar Secretario |

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

¹ Documento 096 del cuaderno principal.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24afe0022c7317cd953baabaaa8fcf9270d7b9cdaeac3b9564c9ed3dc01b55e**

Documento generado en 22/03/2023 04:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>